

Dec. No. 1995, que nombra al Sr. José Ribamar de Oliveira Costa, Cónsul Honorario de la República en Brasil.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1995

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor José Ribamar de Oliveira Costa, queda designado Cónsul Honorario de la República en Brasilia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1996, que nombra al Lic. Federico Quezada, Gerente General del Banco de los Trabajadores.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1996

VISTOS los Artículos 33 y 106 de la Ley No. 412, que crea el Banco de los Trabajadores, de fecha 27 de octubre de 1972 modificada por la Ley No. 284, de fecha 5 de enero de 1976;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Licenciado Federico Quezada, queda designado Gerente General del Banco de los Trabajadores en sustitución del Licenciado Alberto Andújar Ozuna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1997, que concede al Dr. José A. Mayobre la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1997

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor José Antonio Mayobre ex-Ministro de Minas e Hidrocarburos de Venezuela, y ex-Embajador de su país ante la ONU;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;